

PARRAL, 12. 02. 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 549 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Licencias médica maternal prorrogadas y feriado legal de la Asistente de Párvulos, Sra. Paulina Contreras Araya.-
- 5.- Oficio N° 007746 de fecha 12 de Agosto de 2011 de Contraloría Regional del Maule.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a los alumnos del nivel pre-básico de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” en reemplazo de la Sra. Paulina Contreras Araya, acogida a licencia médica prolongada y a feriado legal, justifica la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones en el citado establecimiento educacional.-
- 2.- La anulación del Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 29 de Junio de 2011 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que erróneamente aprobaba modificación al contrato de trabajo de la persona que se señala, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE : **DANIELA DEL CARMEN AGURTO VASQUEZ.-**
R.U.T. N° : **16.119.812-9.-**
INGRESA AL SERVICIO : No, (Renovación de Contrato).-
CARGO : Asistente de Párvulos en reemplazo de la Sra. Paulina Contreras Araya, acogida a licencias médicas prolongadas y feriado legal.-
LUGAR DE TRABAJO : Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : **38 horas** cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO: Desde el **01 de Marzo y hasta el 08 de Septiembre de 2011.-**
SUELDO : **\$ 188.080**, mensual imponible más el bono correspondiente a la Ley N° 19.464 de 1996, ascendente a **\$ 17.429.**

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-


Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCA ISRAEL URRUTA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN DE PERSONAL
DISTRIBUCION :
1.- Contraloría Regional del Maule.-

- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO
D.A.E.M.
V. B. Abogada D.A.E.M.-